



STCST

202638701335671

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 28 de 2026

Señor

ANONIMO ANONIMO

Sin_Dirección

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501520112 del del 15/09/2026. Respuesta a solicitud de intervención y verificación de las obras en la carrera 91 entre calles 132 y 134 y entre calle 134 Bis y avenida calle 145.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y, según lo previsto en el artículo 26 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el párrafo 1o del artículo 17 de la Resolución IDU 1381 de 2025 de la Dirección General, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de conformidad con las funciones asignadas a la dependencia en el citado Acuerdo No. 004 de 2025, al Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto y al procedimiento aprobado por la Dirección General, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto, de acuerdo con las competencias que le corresponden, en los siguientes términos:

Mediante radicado IDU 202618501520112 del 15/09/2026, remitido a través de BOGOTÁ TE ESCUCHA 6564292026, el interesado requiere: *Solicito intervención y verificación por las actividades de obra ejecutadas en la carrera 91 entre calles 132 y 134 y entre calle 134 bis y avenida calle 145, sector villa Elisa, Suba.*

Actualmente el contrato IDU-1592-2025, a cargo del CONSORCIO MALLA VIAL CAPITAL, se encuentra en ejecución, cuyo objeto es "EJECUTAR, A PRECIOS UNITARIOS, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., GRUPO 6." y su interventoría es ejercida por CONSORCIO INTERMALLA FI, con el contrato de Interventoría IDU-1578-2025. El contrato tiene un plazo de

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STCST

202638701335671

Información Pública
Al responder cite este número

ejecución de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se llevó a cabo el 19 de enero de 2026.

Con el propósito de atender los aspectos puntuales de la petición, esta Subdirección trasladó la solicitud, mediante correos electrónicos de fechas 16 y 18 de septiembre de 2026, a la Interventoría CONSORCIO INTERMALLA FI, con el fin de que, en el marco de sus competencias y obligaciones contractuales, realizaran la verificación técnica correspondiente y suministraran la información necesaria para atender los requerimientos formulados por la peticionaria en los siguientes términos:

1. Informar cuál es el horario de trabajo autorizado para este frente específico de obra correspondiente al Contrato IDU 1592 de 2025.

Respuesta: El horario autorizado para este frente de obra corresponde a la jornada nocturna comprendida de 9:00 p. m. a 4:00 a. m.

2. Informar si existe una autorización especial para la ejecución de actividades generadoras de ruido durante el horario nocturno.

Respuesta: Al respecto, se informa que para la ejecución de las actividades constructivas del Contrato IDU-1592-2025 en jornada nocturna en el frente de obra de su interés, se cuenta con las autorizaciones vigentes emitidas por la Alcaldía Local de Suba y la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM).

Dichas autorizaciones obedecen a criterios técnicos y operacionales, orientados a minimizar las afectaciones a la movilidad vehicular y peatonal durante la jornada diurna, considerando que este corredor constituye una vía de acceso a predios residenciales y hace parte del recorrido de rutas del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP.

3. En caso afirmativo, indicar el número, fecha, autoridad que expidió y vigencia de dicha autorización, y remitir copia o enlace al documento correspondiente.

Respuesta: En atención a lo solicitado, para su conocimiento y fines pertinentes, se adjuntan a la presente comunicación los siguientes permisos:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STCST
202638701335671
Información Pública
Al responder cite este número

- Permiso de trabajo nocturno emitido por la Alcaldía Local de Suba.
- COI N.º 27 del 02 de julio de 2026, aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM).
- COI N.º 29 del 16 de julio de 2026, aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM).

4. *Informar específicamente hasta qué hora está autorizado el uso de maquinaria y equipos generadores de ruido en este frente de obra.*

Respuesta: Amablemente se informa que la respuesta correspondiente al horario autorizado fue atendida en el numeral 1.

5. *Informar cuál es el PMT aprobado para esta intervención y cuál es el horario de trabajo contemplado en dicho PMT.*

Respuesta: Amablemente informamos que se da respuesta en el numeral 2 y 3.

6. *Solicito verificar si las actividades y el uso de maquinaria registrados aproximadamente a las 11:50 p. m. del 11 de septiembre de 2026 se encontraban dentro del horario y condiciones autorizadas.*

Respuesta: De acuerdo con la programación establecida y las autorizaciones correspondientes para el frente de obra ubicado en el objeto de su petición las actividades constructivas en jornada nocturna se encuentran dentro del horario autorizado.

7. *Solicito informar cuáles son las medidas de manejo y mitigación de ruido que debe implementar el contratista para evitar afectaciones a los residentes de los conjuntos y viviendas aledaños.*

Respuesta: De acuerdo con lo informado por la Interventoría del proyecto, CONSORCIO INTERMALLA FI, mediante el seguimiento a la ejecución del contrato IDU-1592-2025, se precisa lo siguiente:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCST
202638701335671
Información Pública
Al responder cite este número

“Se informa que el Contratista cuenta con las respectivas autorizaciones para la ejecución de actividades en jornada nocturna y que las labores se desarrollan dentro de los horarios previamente autorizados.

De igual manera, se precisa que, durante la ejecución de las actividades, se implementan las medidas de manejo establecidas para el control y mitigación de los impactos asociados a la generación de ruido, procurando minimizar las posibles afectaciones a los residentes y demás usuarios del sector. Entre estas medidas se contempla el uso de maquinaria y equipos únicamente durante los horarios autorizados y la realización de las actividades de manera controlada.

Es importante señalar que las actividades que se desarrollan hacen parte de las obras previstas para el mejoramiento de las condiciones de movilidad y de la infraestructura del sector, las cuales están orientadas a generar beneficios para la comunidad. La programación de determinadas actividades durante la jornada nocturna responde a la necesidad de reducir las afectaciones sobre la movilidad y evitar mayores impactos en el flujo vehicular durante las horas de mayor demanda.

No obstante, se reconoce que la ejecución de obras puede generar molestias temporales para los residentes y usuarios del área de influencia, especialmente cuando se realizan actividades que requieren el uso de maquinaria y equipos. Por lo anterior, el Contratista presenta sus disculpas por las incomodidades que puedan ocasionarse y agradece la comprensión y paciencia de la comunidad durante el desarrollo de las actividades, reiterando su compromiso con la implementación de las medidas de manejo establecidas y con la atención oportuna de las inquietudes ciudadanas”

En tal sentido, el IDU informa que el interés no es otro, sino el de dar cumplimiento al desarrollo de sus proyectos con plena observancia de las normas distritales y nacionales que nos rigen en materia de malla vial, movilidad y espacio público.

8. En caso de existir una autorización para trabajos nocturnos, solicito verificar que todas las condiciones y límites establecidos en dicha autorización estén siendo cumplidos, particularmente respecto de la generación de ruido.

Respuesta: El Instituto de Desarrollo Urbano - IDU lamenta las incomodidades ocasionadas por el desarrollo de las obras. No obstante, se informa que la Entidad, en coordinación con el Contratista de Obra y la Interventoría, realiza el seguimiento continuo a las labores para mitigar los impactos en el sector y velar por el

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCST

202638701335671

Información Pública
Al responder cite este número

cumplimiento de los compromisos adquiridos, con el fin de avanzar en las intervenciones que mejorarán la infraestructura y movilidad de la zona.

Al respecto, se precisa que los horarios de intervención están sujetos a la aprobación del Plan de Manejo de Tráfico - PMT por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, los cuales son aprobados en jornada nocturna (9:00 p. m. a 4:00 a. m.) para no afectar la movilidad diurna; condiciones que son verificadas y supervisadas permanentemente por la Interventoría del proyecto para garantizar el cumplimiento de los límites y medidas de mitigación autorizados.

9. *En caso de no existir autorización para las actividades generadoras de ruido realizadas durante este horario, solicito informar qué medidas serán adoptadas por las autoridades competentes frente al responsable de la obra.*

Respuesta: Se informa que la ejecución de actividades en jornada nocturna cuenta con las autorizaciones correspondientes, conforme a lo expuesto en los numerales anteriores.

10. *Debido a que estas actividades pueden continuar durante las siguientes noches, solicito, si resulta procedente, realizar una visita o verificación en horario nocturno para me constatar directamente las condiciones de ruido y el cumplimiento de las autorizaciones correspondientes.*

Respuesta: Frente a su solicitud de verificación, la Interventoría CONSORCIO INTERMALLA FI precisó que,

“Al respecto, es preciso señalar que durante la ejecución de las actividades nocturnas se garantiza la presencia permanente del personal operativo y de supervisión, incluyendo al contratista de obra y a la firma interventora, representados por sus respectivos residentes e inspectores técnicos.

Asimismo, se mantiene una política de atención abierta en campo, permitiendo que los miembros de la comunidad se acerquen al frente de obra para recibir aclaraciones inmediatas y técnicas sobre cualquier solicitud o inquietud relacionada con el proyecto.”

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCST

202638701335671

Información Pública

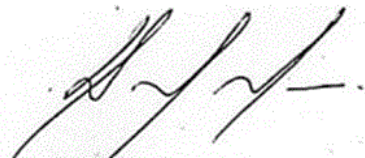
Al responder cite este número

De igual manera, le informamos que el canal oficial institucional dispuesto para la recepción de pruebas, archivos pesados o registro audiovisual complementario es la plataforma Bogotá Te Escucha (SDQS) a través del enlace bogota.gov.co/sdqs, o mediante el correo electrónico atencionalciudadano@idu.gov.co (adjuntando enlace de descarga en la nube en caso de superar el tamaño permitido).

Finalmente, en atención a su solicitud de poner en conocimiento esta petición ante los demás organismos del Distrito, se remite copia de la presente respuesta y sus anexos a la Secretaría Distrital de Ambiente, a la Alcaldía Local de Suba y a la Secretaría Distrital de Movilidad, para que, en el marco de sus competencias, se pronuncien en lo que consideren pertinente.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU.

Cordialmente,



DANIELA LENIS LOPERA

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada el 28-09-2026 11:27:07 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021 Anexos: 28 Otros

Con Copia a: LUIS ALEJANDRO SALINAS YOPASAL-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE SUBA - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 146 C BIS 91 57 - cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Con Copia a: SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - Bogotá DC - Bogotá - KR 14 54 38 - atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Con Copia a: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Elaboró: KATHERYN RINCON RIVERA-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

6